

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PRESIDENCIA, PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y CONSEJO EJECUTIVO

12209

Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca en relación a la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2013, recurso de casación nº. 6333/2009. Implantación sistema general de equipamiento sanitario son Espases

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1r. Ejecutar, en sus estrictos términos, la sentencia de fecha 20 de marzo de 2013 dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación nº. 6333/2009, interpuesto contra la dictada por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears nº. 624/2009, de 21 de septiembre, en el recurso contencioso administrativo, actuaciones de procedimiento ordinario nº. 560/2006, en virtud de la cual se declara:

- a) Ser procedente el recurso de casación interpuesto por la Congregación de los Misioneros de los Sagrados Corazones contra la sentencia pronunciada en fecha 21 de septiembre de 2009, por la Sección Primera de la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el recurso contencioso administrativo nº. 560 de 2006 (sentencia nº. 624/2009).
- b) Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo formulado, con anulación del acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca, de 5 de junio de 2006, mediante el cual se aprueba definitivamente la modificación puntual de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Palma, en lo referente a la implantación de un sistema general de equipamiento comunitario supramunicipal, en la finca Son Espases Vell, declarando dicho acuerdo así como la disposición general aprobada nulos por ser contrarios a Derecho.
- c) La publicación de la parte dispositiva de la sentencia y la modificación puntual declarada nula en el mismo Diario Oficial en el que ésta fue publicada.

2n. En cumplimiento de la resolución judicial mencionada en el anterior apartado, vista su firmeza, y asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 in fine de Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, disponer la publicación de los presentes acuerdos en el mismo diario oficial, Boletín Oficial de las Illes Balears, en que fue publicado el acuerdo y modificación de la disposición general anulados.

3r. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, por conducto de la Asesoría Jurídica del Consell Insular de Mallorca, a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

4t. Dar asimismo traslado de los presentes acuerdos al Ayuntamiento de Palma, a los efectos procedentes; como igualmente al Gobierno de las Illes Balears, a los efectos de lo previsto en el artículo 3.6, in fine, de la Ley 9/1990, de 24 de junio, de atribución de competencias a los Consells Insulares en materia de urbanismo y habitabilidad."

Lo que se publica a los efectos previstos en los anteriores acuerdos.

La publicación de este acuerdo se realiza a reserva de la aprobación del Acta.

Palma, 18 de junio de 2013

EL SECRETARIO GENERAL

Jeroni Miquel Mas Rigo

